Autoridades

Ministro de Gobierno
Cdor. Anfbal Florencio Randazzo
Subsecretario de Gobierno
Sr. Osvaldo Jorge Goicoechea
Director de la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial
Dña. Amalia Regina Lucio
Jefe Interino Departamento Boletín Oficial
Sr. Jorge Guillermo Spahr

Domicilio legal: 3 y 523 La Plata (1900) - Telefax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431
E-mail:diebo@gob.gba.gov.ar
En Internet: www.gob.gba.gov.ar
Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Boletín Oficial

Provincia de Buenos Aires

Ministerio de Gobierno

AÑO XCVI - LA PLATA, VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2005 - Nº 25.241

Sección Oficial

Decretos 6934
Licitaciones 6945
Varios 6950
Transferencias 6952
Convocatorias 6953
Sociedades 6954

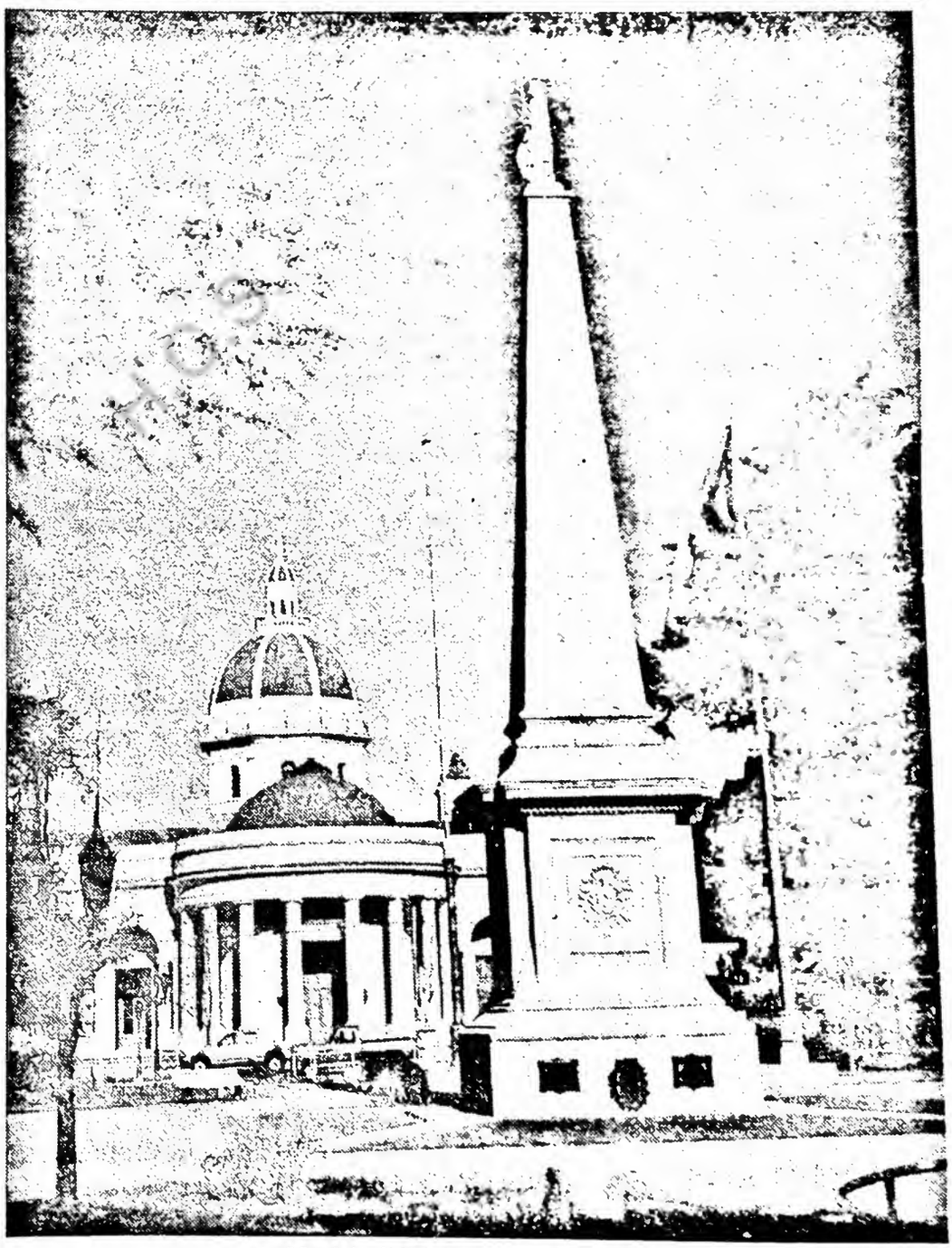
Sección Judicial

Remates 6958
Varios 6962
Sucesorios 6967

Sección Jurisprudencia

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia 6971
Justicia de Paz Letrada de la Provincia de Buenos Aires 6972

Esta edición consta de 40 páginas



Municipalidad de Dolores - Plaza Castelli

Asesorar al Ministerio de Salud en lo concerniente al desarrollo, control y evaluación de las investigaciones en salud.

Categorizar las investigaciones en salud, según su nivel de riesgo, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Elaborar las normas metodológicas, técnicas y administrativas a las que habrán de ajustarse las investigaciones en salud, según su nivel de riesgo y según la naturaleza de los grupos humanos involucrados.

Emitir los dictámenes correspondientes a los protocolos de aquellas investigaciones que requiera autorización directa del Ministerio de Salud.

Evaluar los informes referidos a las investigaciones que hayan sido autorizadas por los responsables de las Instituciones de Salud en las que se desarrollen.

Solicitar la colaboración de las Sociedades Científicas relacionadas con la naturaleza de las investigaciones en Salud, a los efectos de contribuir a la elaboración de normas, la evaluación de protocolos de investigación y la emisión de dictámenes.

Asistir y supervisar las actividades de los Comités internos de Ética e Investigación.

ARTICULO 46: El Ministerio de Salud, será el organismo de aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 47: Serán funciones del Ministerio en relación con las investigaciones en salud:

Celebrar convenios de cooperación con instituciones educativas provinciales, nacionales e internacionales que conduzcan investigaciones en salud.

Coordinar las actividades de investigación que se desarrollen en los subsectores público, privado y de obras sociales.

Autorizar los protocolos de investigaciones previstos en la presente Ley.

Implementar el Registro de Investigaciones en Salud.

Determinar la naturaleza y oportunidad para la distribución de la información obtenida a través de las Investigaciones en Salud, que sea suministrada por las Instituciones, con la limitación prevista en el ARTICULO 43° de la presente Ley.

TITULO 5

DE LAS SANCIONES

CAPITULO UNICO

ARTICULO 48: Toda violación a la presente Ley determinará:

La denuncia por ante el Tribunal Disciplinario del ente profesional que rija la matrícula.

Las sanciones que correspondan por aplicación del régimen estatutario del sector público, cuando se trate de agentes del Estado.

La supresión de asignación del puntaje que pudiera atribuírsele a la investigación en concursos de cargos y funciones en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Las acciones judiciales que fueran procedentes.

TITULO 6

DE LA REGLAMENTACION Y RECURSOS

CAPITULO UNICO

ARTICULO 49: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 50: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTICULO 51: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

DECRETO 1859

La Plata, 26 de agosto de 2005

VISTO el Expediente 2305-295/05 del registro del Ministerio de Economía por el cual se propicia el dictado de un decreto reglamentario de la Ley 13.355, y

CONSIDERANDO

Que la mencionada norma establece para el Personal de la Administración Pública Provincial, comprendido en los regímenes de las Leyes 10.328, 10.384, 10.430, 10.579 y 12.268, y sus modificatorias una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, sin ningún tipo de descuentos;

Que se hace necesario contemplar vía reglamentación aquellos aspectos no previstos en la Ley 13.355;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

Artículo 1°.- La retribución prevista en la Ley 13.355, será liquidada al agente dentro de los treinta días de producido el cese una vez que la autoridad correspondiente ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por esa ley. Para la liquidación se tomará el último sueldo básico más antigüedad.

Artículo 2°.- En caso de fallecimiento del agente, sus derecho habientes podrán percibir el beneficio que establece la Ley 13.355, siempre y cuando:

1.- El fallecimiento se haya producido estando el agente en actividad y habiendo cumplido el mismo con los requisitos exigidos por la Ley 13.355.

2.- Los interesados acrediten el carácter invocado presentando las partidas correspondientes.

3.- Se cumpla con las exigencias de la Ley de Contabilidad y su reglamentación.

Una vez que la autoridad correspondiente ha verificado que los requisitos enunciados precedentemente han sido cumplidos cabalmente, procederá a abonar el beneficio dentro de los treinta días.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su cumplimiento y demás efectos.

SOLA
Gerardo A. Otero

Licitaciones

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA ARMADA

Licitación Pública Nº 46/05
Ley de Obras Públicas Nº 13.064

POR 15 DIAS - Objeto - Adquisición de tableros y sistemas de monitoreo para la sala de máquinas para el buque Escuela Fragata A.R.A. "Libertad" lugar donde pueden consultarse/adquirirse los pliegos: Comodoro Py 2055 2° p. of.159 Capital Federal - de lunes a jueves de 8:00 a 13;00 hs. y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura - Valor del pliego: $ 1.250,00 - Lugar de presentación de las ofertas: Comodoro Py 2055 2° p. of.162 Capital Federal - Apertura: Comodoro Py 2055 2° p. of. 162 Capital Federal - día 06 de octubre de 2005 a 10:00 hs.

C.C. 7.400 - ago. 19 v. sep. 8

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA ARMADA

Licitación Pública N° 44/05
(Ley de Obras Publicas N° 13.064)

POR 15 DIAS - Objeto - Construcción caminos internos y red de desagües pluviales de la Escuela de Suboficiales de la Armada - Base Naval Puerto Belgrano.

Lugar donde pueden consultarse/ adquirirse los pliegos: Comodoro Py 2055 2° p. of.159 Capital Federal .- de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs. y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Valor del pliego: $ 880,00.-

Lugar de presentación de las ofertas: Comodoro Py 2055 2° p. of.162 Capital Federal.

Apertura: Comodoro Py 2055 2° p. of. 1 62 Capital Federal - Día 11 de octubre de 2005 a 10;00 hs.

C.C. 7.444 - ago. 22 v. set. 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 003/2005.

POR 10 DIAS - Procedimiento de selección

Tipo: Licitación Pública N° 003 Ejercicio: 2005

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 4-1090/03

Rubro comercial: Construcciones

Objeto de la contratación: Obra: Provisión e instalación de ascensor N° 1 en la Facultad de Derecho

Retiro o adquisición de pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros - Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13 horas, hasta el día 2 de septiembre de 2005.

Costo del pliego: sin cargo

Consulta de pliegos

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata

Plazo y horario: El Pliego de Bases y Condiciones -Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.onc.mecon.gov.ar, accediendo al link Transparencia. En la Dirección de Suministros: de Lunes a Viernes de 08 a 13:00 hs.

Presentación de ofertas

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros - Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata

Plazo y horario: de Lunes a Viernes de 08 a 13 horas, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de apertura

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros - Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata

Día y Hora: 19 de Septiembre de 2005 a las 10 horas

C.C. 7.469 - ago. 22 v. set. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 004
Ejercicio: 2005

POR 10 DIAS - Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente Nº 1-12413/05

Rubro comercial: Construcciones

Objeto de la contratación: Obra: Construcción de escalera de emergencia en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Retiro o adquisición de pliegos:

Lugar/Dirección:

Dirección de Suministros Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.